

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 00312 - 00 (*Medidas cautelares*)

Revisada la actuación se tiene que mediante auto del 27/10/2017 (fs. 10 y 12 c-2) decretó el embargo y retención de una parte del salario de los demandados en su calidad de trabajadores de PROACTIVOS OC LTDA, librándose el oficio No. 3080 del 27/11/2017, el cual fue retirado por el autorizado de la parte demandante (f. 13 c-2) sin que se acredite su trámite ni se observe respuesta de la pagadora.

En esa medida, el estatuto procesal general proscribe la posibilidad de requerir a la parte para que adelante «*diligencias de notificación del mandamiento de pago cuando estén pendientes actuaciones a consumir medidas cautelares previas*» (art. 317-1 CGP), pero no así de las demás actuaciones promovidas a instancia de parte como la solicitud de medidas cautelares, por lo que este despacho **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto proceda a acreditar el trámite dado al oficio No. 3080 del 27/11/2017 (f. 13 c-2), el cual retiró el 28/11/2017, so pena de levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto y terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría contrólese el término estrictamente, una vez vencido el mismo regresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.62 del 28/09/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a924db2655e8af27c5e88cf85268f01d8f29506d07c1a8746c37444153d29
8a2**

Documento generado en 25/09/2020 02:50:17 p.m.